



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	8 DE SEPTIEMBRE DE 2021	HORA	2:00	A.M.		P.M.	X
-------	-------------------------	------	------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2018 00109 00	JOSE WILLIAM MARIN MARÍN	COLPENSIONES
05 088 31 05 001 2018 00558 00	FABIO DE JESÚS ZAPATA RUIZ	
05 088 31 05 001 2018 00572 00	PABLO ANTONIO VELASQUEZ IBARGUEN	
05 088 31 05 001 2018 00667 00	ALBERTO DE JESÚS VELÉZ BUSTAMANTE	

Se le reconoce personería a:

- MATEO SIERRA CASTAÑEDA** identificado con T.P. 226.030, para que represente a la demandante en el proceso con radicado 05 088 31 05 001 2018 00825 00.
- ALISSON GOYES BENAVIDES** identificada con T.P. 312.641 del C.S. de la J. para que represente a la demandada Colpensiones en la totalidad de los procesos.

ASISTENCIA

Proceso 01-2018-00109	Partes	Asistió	Proceso 01-2018-00558	Partes	Asistió
Demandante	José William Marín Marín	No	Demandante	Fabio De Jesús Zapata Ruiz	No
Apoderada	Mateo Sierra Castañeda	Si	Apoderada	Lucia Imelda Gil Gallo	No
Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si	Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si
Proceso 01-2018-00572	Partes	Asistió	Proceso 01-2018-00667	Partes	Asistió
Demandante	Pablo Antonio Velásquez Ibarguen	No	Demandante	Alberto de Jesús Vélez Bustamante	No
Apoderado	Robinson Antonio Rengifo Calle	No	Apoderada	Lucia Imelda Gil Gallo	No
Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si	Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/3c454217-af44-4e6f-b094-2bad87f59726?vcpubtoken=a7e3bef6-c31d-452c-a6d8-e938c1698770>

SOLICITUDES A RESOLVER

Los apoderados de los procesos con radicados **05 088 31 05 001 2018 00 558 00, 05 088 31 05 001 2018 00572 00 y 05 088 31 05 001 2018 00667 00**, a través de memoriales allegados al Despacho, presentaron desistimiento de las demandas.

En igual sentido el apoderado del proceso con radicado **05 088 31 05 001 2018 00109 00**, en uso de la palabra, indica que desiste de las pretensiones de la demanda.

DECISIÓN: SE ACEPTÓ por el despacho el desistimiento de las pretensiones, se dispuso la terminación de los procesos con su consecuente archivo. No se condena en costas a los demandantes. Se indica que para todos los efectos este auto tiene los efectos una sentencia absolutoria

Se notifica en ESTRADOS a las partes.

Las partes manifestaron, estar de acuerdo con lo decidido

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3203a077af0c002a532a49b72397974924aa3f3166e53477984840007a4672b2

Documento generado en 08/09/2021 02:18:17 PM

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3c454217-af44-4e6f-b094-2bad87f59726?vcpubtoken=a7e3bef6-c31d-452c-a6d8-e938c1698770>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vínculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3c454217-af44-4e6f-b094-2bad87f59726?vcpubtoken=a7e3bef6-c31d-452c-a6d8-e938c1698770>